



León, 14 de marzo de 2019

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20180461

Asunto: Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos/Falta de contestación a escritos / Resolución

Centro directivo: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el reclamante refiere que tanto los miembros de la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos como sus representados “*ven vulnerados los derechos relativos al acceso a la información absolutamente legítimo para las acciones en defensa de los trabajadores a los que representan y del interés público dada la reiterada falta de respuesta por parte de los diferentes órganos administrativos ante los escritos que se emiten*”. A continuación señala “*por poner ejemplos de lo aquí expuesto la Administración no ha respondido (...) a materias tan dispares como (...)*”. Los escritos que se citan, a título de ejemplo, se han dirigido a las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Economía y Hacienda, Fomento y Medio Ambiente y Presidencia.

Admitida la queja a trámite nos dirigimos a las cuatro Consejerías con fecha 26 de abril de 2018 solicitando información relativa a la problemática planteada (el informe de esa Consejería no se ha registrado en nuestra institución hasta el pasado 23 de noviembre de 2018 pese a haber sido requerido con fechas 4 de junio, 18 de julio y 27 de septiembre de 2018).



Por lo que respecta a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se interesó, en concreto, información sobre la falta de respuesta a los siguientes escritos:

1.-Escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 (nº de registro 201711000003844) dirigido al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos sobre *“teléfonos personales de los agentes medioambientales”*. En el mismo se solicita que se corrija la práctica consistente en realizar llamadas fuera del horario de trabajo a los teléfonos particulares de los agentes medioambientales por parte del CPM (Centro Provincial de Mando), así como la de facilitar los números de teléfono de los citados agentes a particulares.

2.-Escrito de fecha de entrada 10 de enero de 2017 (nº de registro 20170370000056) dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre *“licitación de vestuario agentes medioambientales”*. En este caso se alude a que el lote 3 del contrato de suministro de trabajo (polo de invierno, polo de verano, pantalón invierno, pantalón verano y camiseta térmica) ha quedado desierto y se solicita conocer la forma de adjudicación de este lote y la máxima agilidad del referido procedimiento contractual. También se insta a que la Administración extreme la vigilancia respecto del cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones en el caso del lote 2 (botas) dado que el precio final ha supuesto una rebaja en torno al 55% respecto del presupuesto base de licitación.

3.-Escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 (nº de registro 201711000003841) dirigido al Director General del Medio Natural sobre *“medidas de seguridad para los agentes medioambientales”*. En el citado escrito se formulan 3 preguntas y, en concreto: medidas para aumentar la seguridad de los agentes medioambientales (además del trabajo en pareja), forma de provisión de más de 400 plazas de agentes y repercusión del trabajo en pareja sobre la cobertura de los servicios.

Dicho trámite ha sido cumplimentado por esa Consejería con fecha de entrada 23 de noviembre de 2018 y en el mismo se indica lo siguiente:

En primer lugar, y respecto al escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 dirigido al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos sobre *“teléfonos personales de los agentes medioambientales”*, nos informa que *“los Agentes Medioambientales, Agentes Forestales y Celadores de Medio Ambiente se comunican entre sí a través del sistema de radio analógica y desde el pasado año disponen de Smartphone para efectuar las comunicaciones*



derivadas de las tareas que les corresponden conforme a las indicaciones para su utilización durante la campaña de extinción de incendios forestales dadas desde la Dirección General del Medio Natural”.

En segundo lugar , y en relación con el escrito de fecha de entrada 10 de enero de 2017 dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre *“licitación de vestuario agentes medioambientales”*, se indica en el informe que *“Consultados los archivos existentes, no consta solicitud alguna de información presentada con fecha 10 de enero de 2017 por la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos ante esta Secretaria General sobre el procedimiento de contratación de suministro de vestuario de trabajo con destino a la escala de Agentes Medioambientales y de Guardería Forestal (...)No obstante, la información relativa al procedimiento de contratación de suministro de vestuario de trabajo con destino a la escala de Agentes Medioambientales y de Guardería Forestal está disponible y accesible en el perfil del contratante en la página web de la Junta de Castilla y León”.*

Sin embargo, nada se indica respecto al escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 dirigido al Director General del Medio Natural sobre *“medidas de seguridad para los agentes medioambientales”*.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta institución procede realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, y respecto al escrito de fecha de entrada 10 de enero de 2017 dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre *“licitación de vestuario agentes medioambientales”*, señala V.I que el mismo no ha podido localizarse. Es cierto que, a la vista de la documentación de la que disponemos y analizada nuevamente la misma, el número de entrada al que hicimos referencia en nuestra petición de información no resulta perfectamente legible y podría haber incluido algún dígito erróneo.

Sin embargo, y al margen de lo expuesto, no consta que hayan sido objeto de respuesta ni el escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 dirigido al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos sobre *“teléfonos personales de los agentes medioambientales”* ni el escrito de fecha de entrada 11 de mayo de 2017 dirigido al Director General del Medio Natural sobre *“medidas de seguridad para los agentes medioambientales”*.



Además, y como decíamos al principio, admitida la queja a trámite también nos dirigimos a la Consejería de la Presidencia interesando información sobre la falta de respuesta al escrito de fecha de entrada 31 de agosto de 2017 (nº de registro 201711000026437) dirigido al Inspector General de Servicios sobre *“protección documental en la oficina comarcal de medio ambiente de Aranda de Duero (Burgos)”*. En dicho escrito se solicitaba que dicha Oficina no se utilice por ninguna persona ajena a la Junta de Castilla y León y que el responsable de la adecuada custodia de los documentos cumpla las normas de seguridad.

Dicho trámite se cumplimentó por la Consejería de la Presidencia con fecha de entrada 18 de mayo de 2018 y en su informe se indicaba que: *“Mediante escrito de 15 de septiembre de 2017, de la Inspectora General de Servicios, se procedió a contestar a la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos, comunicándole el traslado de su escrito al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos y a la Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, dado que lo solicitado no se corresponde con las competencias de la Inspección General de Servicios (...) siendo ajenas a estas competencias la adopción y control de las medidas de seguridad de protección de datos”*. Por lo tanto, resulta de lo expuesto que el escrito de fecha de entrada 31 de agosto de 2017 dirigido al Inspector General de Servicios se trasladó al Delegado Territorial de Burgos y a la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y, además, que se comunicó dicho traslado a la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos. Sin embargo, y sin prejuzgar que dicho escrito no haya sido objeto de respuesta, tampoco nos consta que el mismo haya sido contestado.

Sin embargo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en concreto, el artículo 40.1 establece que las Juntas de Personal y los Delegados de Personal, en su caso, tendrán las siguientes funciones en sus respectivos ámbitos: a) Recibir información sobre la política de personal, así como sobre los datos referentes a la evolución de las retribuciones, evolución probable del empleo en el ámbito correspondiente y programas de mejora del rendimiento e) Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y empleo y ejercer, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes f) Colaborar con la Administración correspondiente para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento



de la productividad. Por su parte, el artículo 40. 2 del Estatuto Básico del Empleado Público dice que las Juntas de Personal y, en su caso, los Delegados de Personal estarán legitimados para iniciar, como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Por lo tanto, parece evidente que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente debe examinar los escritos presentados y dar una respuesta motivada a los mismos (incluso al escrito de fecha de entrada 10 de enero de 2017 dirigido a la Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente sobre *“licitación de vestuario agentes medioambientales”* que, aunque no haya podido localizarse con el nº de entrada facilitado en nuestra petición de información, sí figuraba en la misma la fecha de entrada, el remitente, el destinatario y el asunto). También debe constatar que el escrito de fecha de entrada 31 de agosto de 2017 dirigido al Inspector General de Servicios y relativo a la Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Aranda de Duero (que, según el informe de la Consejería de la Presidencia, se trasladó a esa Consejería y así se comunicó a la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos) ha sido objeto de respuesta.

Sin embargo, y respecto a la disconformidad manifestada por el reclamante con la respuesta del Delegado Territorial de Burgos a un escrito remitido por la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales (*“supuesta situación de acoso laboral en el Servicio Territorial de Medio Ambiente”*), esta Institución no va a realizar pronunciamiento alguno al respecto ya que, por un lado, el escrito ha sido objeto de respuesta con fecha 17 de octubre de 2017 (en la que se indica que se inició un periodo de información de carácter reservado y que en el mismo no se acreditaron los hechos denunciados por lo que se procedió, en consecuencia, al archivo del expediente y así se comunicó a las partes interesadas) y, por otro, no consta en nuestro expediente el escrito de la Junta de Personal objeto de la cuestionada respuesta del Delegado Territorial.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

“Que con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de las Juntas de personal establecidas en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se



proceda a dar respuesta a los escritos remitidos por la Junta de Personal Funcionario de Servicios Territoriales de Burgos”.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Tomás Quintana López